

ACTA No. 68 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:07 horas del día Miércoles 14 del mes Abril del año 2021, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los C.C. **ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS**, Presidente Municipal Interino, **ING. OMAR ZAMBRANO SANCHEZ**, **C. DR. REYES IGNACIO GOVEA CAMACHO**, **C. JUANA CABRERA VAZQUEZ**, **LIC. JULIETA GIOVANNA GALOMD GARCIA**, **DR. RUBEN FLORES RODRIGUEZ** y **C.P. VICTORIA ISABEL GONZALEZ TORRES**, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente, así como la **PROFRA. MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO**, Sindica Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME FINANCIERO DEL MES DE MARZO POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRON.
- V. COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO LIC. GUSTAVO MENDEZ ZUÑIGA EN RELACION AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACION PASADA.
- VI. PRESENTACION PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE EXHORTO 4975 Y 6403 REMITIDOS POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
- VII. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA QUE REFORMA EL ARTICULO 80 FRACCION

Jaime Adalberto Montes Balderas

Julieta Giovanna Galomd Garcia

Juana Cabrera V.

Ruben Flores Rodriguez

Yolanda Mancilla Camacho

Jaime S. Montes B

SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLLITA LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al C. Presidente Municipal Interino que se encuentra la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- Al encontrarse el Quórum el C. Ing. Jaime Adalberto Montes Balderas, Presidente Municipal Interino Hace la instalación legal de la sesión, siendo las 12:10 horas del día Miércoles 14 de Abril del 2021 y hace saber a los presentes que serán válidos los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y da lectura al acta de la sesión anterior, y al no haber comentario, se somete a votación llegando al siguiente:

ACUERDO: LXVIII-206/14042021: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 8 FAVOR VOTOS A FAVOR, LA LECTURA, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ANTERIOR NÚMERO 67 DE FECHA JUEVES 22 DE MARZO DEL 2021.

Jaime S. Montes B

Jaime Adalberto Montes Balderas

Juanita Cabrera V.

Mulata Salas

IV.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE INFORME FINANCIERO DEL MES DE MARZO POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRON.-Toma la palabra el Secretario General y solicita la presencia del Tesorero Municipal, quien presenta al corte de caja del mes de marzo como a continuación se describe:

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. CORTE DE CAJA AL 31 DE MARZO DE 2021	
SALDO ANTERIOR CAJA Y BANCOS	\$ 4,306,297.00
INGRESOS DE GESTION	\$ 492,943.43
IMPUESTOS:	\$ 210,116.00
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	50.00
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	0.00
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	\$210,116.00
IMPUESTO PREDIAL	182,441.00
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS REALES	3,916.00
ACCESORIO DE LOS IMPUESTOS	23,759.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:	\$ 74,750.00
PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	74,750.00
DERECHOS:	\$ 154,000.81
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$154,000.81
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0.00
SERVICIO DE PANTEONES	0.00
SERVICIO DE RASTRO	24,582.00
SERVICIO DE PLANEACION	4,588.52
SERVICIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD PUBLICA	1,016.47
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL	27,800.00
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	941.01
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	3,387.63
SERVICIO DE NOMENCLATURA URBANA	500.00
LICENCIA Y REFRENDO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION	31,788.01
EXPEDICION DE COPIAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y OTRAS	11,085.00
SERVICIOS DE CATASTRO	13,516.80
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	359.48
SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	0.00
SERVICIO DE REPARACION DE CONSERVACION Y MTTO DE PAVIMENTOS	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FISICOS	34,458.89
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	0.00
PRODUCTOS:	\$ 821.33
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES:	\$821.33
VENTA DE PUBLICACIONES	0.00
ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO	0.00
RENDIMIENTOS DE CAPITAL	821.33
OTROS SERVICIOS	0.00
APROVECHAMIENTOS:	\$ 53,255.29
MULTAS ADMINISTRATIVAS	18,327.29
INDEMNIZACIONES	0.00
REINTEGROS Y REEMBOLSOS	0.00
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	0.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	34,928.00
DONACIONES, HERENCIA Y LEGADOS	6,328.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA SERVICIOS PUBLICOS	28,600.00
OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE SER	0.00

James D. Montes

Juanita Cabrer

Mar

Juana Cabrera V.

Juanita

Juanita

June 8 months

Enkel + 1/2

Walter

Manuel

Juana Cabrera V.

Araceli

DEVOLUCION DE ISN		0.00
FERIAS Y EXPOSICIONES		0.00
PARTICIPACIONES APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$	3,085,315.37
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	3,085,315.37
PARTICIPACIONES	\$	1,250,862.37
FONDO GENERAL		833,857.11
FONDO FOMENTO MUNICIPAL		251,521.63
I.E.S.P.S.		80,138.84
IMPUESTO SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS		0.00
I.S.A.N.		15,045.30
ISAN (FOCOISAN)		0.00
IMPUESTO VENTA FINAL GASOLINA		15,449.22
FONDO DE FISCALIZACION		50,524.27
FONDO I.E.S.P.S. GASOLINA		0.00
FONDO DE ESTABILIZACION		0.00
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS		0.00
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES		0.00
APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO		0.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA (DEVOLUCION)		0.00
I.S.R. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (DEVOLUCION)		24,416.00
APORTACIONES		1,834,453.00
INFRAESTRUCTURA		1,259,320.00
FORTALECIMIENTO		575,133.00
PARTICIPACION EXTRAORDINARIA E INTERESES		0.00
CONVENIOS		0.00
FORTASEG 2016		0.00
HABITAT 2016		0.00
HABITAT 2018		0.00
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS		0.00
CULTURA		0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018		0.00
FISE 2020		0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
ESTIMULO FISCAL		0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	-
INGRESOS FINANCIEROS		0.00
REQUERIMIENTOS		0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	3,578,258.80

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
CORTE DE CAJA AL 31 DE MARZO DE 2021

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	1,851,840.48
SERVICIOS PERSONALES:	\$	1,085,683.14
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		577,694.32
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		89,758.82
SEGURIDAD SOCIAL		0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		18,000.00
PREVISIONES		0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:	\$	400,922.90
MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOC Y ARTICULOS OFICIALES		43,529.13
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,808.15
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROD Y COMERCIALIZACION		0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		54,286.74
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		6,894.55

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		173,273.71
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART DEPORTIVOS		3,292.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		118,248.62
SERVICIOS GENERALES	\$	365,254.44
SERVICIOS BASICOS		52,574.88
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,461.60
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		11,862.80
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		7,579.28
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTO Y CONSERVACION		165,133.74
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		6,090.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		40,319.00
SERVICIOS OFICIALES		17,728.12
OTROS SERVICIOS GENERALES		42,285.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	77,492.44
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
AYUDAS SOCIALES		77,492.44
PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
DONATIVOS		0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$	32,225.38
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		0.00
PROVISIONES		0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS		0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		0.00
OTROS GASTOS		32,225.38
INVERSION PUBLICA	\$	-
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		0.00
CONVENIOS	\$	-
CONVENIOS DE REASIGNACION		0.00
CONVENIOS DE REASIGNACION FEDERAL		0.00
OTROS CONVENIOS		0.00
DEUDA PUBLICA	\$	-
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
COSTOS POR COBERTURAS		0.00
APOYOS FINANCIEROS		0.00
DEPRECIACIONES BIENES MUEBLES		0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
ADEFAS TESORERIA		0.00
ADEFAS RAMO 33		0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$	1,961,558.30
INGRESOS MENOS EGRESOS:	\$	1,616,700.60
AFECTACION NETA DE BALANCE	\$	1,219,937.66
EXISTENCIA AL DIA ULTIMO	\$	4,703,059.84
SALDO EN CAJA AL CIERRE		194,661.13

James D. Montes D.

M/...

Maria B. Matena

J...

Yvana Cabrera V.

J...

J...

Rubén F. C...

SALDO EN BANCOS	4,508,498.71
-----------------	--------------

SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS	\$4,703,059.84
-------------------------------------	-----------------------

San Ciró de Acosta, S.L.P., a 31 de Marzo de 2021

C. ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS
Presidente Municipal Interino

C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRON
Tesorero Municipal

DR. REYES IGNACIO GOVEA CAMACHO
Regidor Suplente de Hacienda

PROFA. MA. YOLANDA MANÇILLA CAMACHO
Síndico Municipal

MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.
CORTE DE CAJA AL 31 DE MARZO DE 2021
AFECTACIÓN CUENTAS DE BALANCE

SALDO EN CAJA AL CIERRE	\$ 194,561.13
--------------------------------	----------------------

BANCOS	\$	4,508,498.71
TESORERIA 2012 574013801		3,107.40
TESORERIA 2012-2013 625183839		2,412.34
TESORERIA 888317616		386,303.01
TESORERIA 2012-2015 836327517		-1,434.00
EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE		0.00
REMANENTE EJERCICIO 2018		902.00
TESORERIA 1059041627		41,445.31
INFRAESTRUCTURA 2013 850037616		-24.13
INFRAESTRUCTURA 2014 208701578		13,276.89
INFRAESTRUCTURA 2015 0254172765		10,665.78
INFRAESTRUCTURA 2016 0409598056		23,138.48
INFRAESTRUCTURA 2017 0462753636		8,173.93
INFRAESTRUCTURA 2018 0360505641		0.00
INFRAESTRUCTURA 2018 01026159664		0.00
INFRAESTRUCTURA 2020 01058042057		0.00
INFRAESTRUCTURA 2021 1098472100		2,976,410.23
PORTAMUN 2012 698426887		894.59
FAEM 2014 206701587		-311.54
FORTA 2015 0254172777		7,343.88
FORTA 2018 0409598055		-4,125.71
FORTA 2017 0462753645		837.84
FORTA 2018 0360505623		0.00
FORTA 2019 01026159673		0.00
FORTA 2020 01068042048		0.00
FORTA 2021 1098472119		1,185,063.06
ESPAM 2010 859847441		-893.55
UNIDAD DEPORTIVA 880290177		-1,062.86
FEAM 2011 808144485		-252.68
RAMO 20 2012 808144494		-945.72
TU CASA 2012 825676817		870.00
FEIS 2012 825676929		118.26
FIDEM 2012 830009110		4,295.37
TU VIVIENDA 2013 870091894		434.14
INSTITUTO DE LA MUJER 884001911		0.00
IMJUVE 2013 884001920		0.05
FEAM 2013 884001827		752.50
FAFM 2013 850037625		40.12
APAZIJ 2014 215884753		12,865.28
RAMO 20 2014 0222433141		702.87

Jaime Montes B.
Edgar Govea P.
Reyes Ignacio Govea Camacho
Yolanda Mançilla Camacho
Juana Cabrera V.
Michele Chelms

James Montes

[Handwritten signature]

VIVIENDA 2014 0222432911	706,26
APAZU 2015 0265119161	1.533,41
BORDOS ABREVADERO 0415605003	56.403,14
FONDOS REGIONAL 455122038	0,00
PDR 5865	0,00
PDR 0329	0,00
FISE 2020 CUENTA 01092352527	0,00
B-INFRAESTRUCTURA 529803359	-2.825,77
BENEFICIARIOS 5844	91.228,10

SALDO FINAL CAJA Y BANCOS	\$ 4.703.059,84
----------------------------------	------------------------

AFECTACIÓN DE PARTIDAS ACREEDORAS	-\$ 443.125,54
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-314.536,20
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0,00
POCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0,00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0,00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0,00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA	0,00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-128.587,34
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0,00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0,00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0,00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0,00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA A LARGO PLAZO	0,00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00
AFECTACION DE PARTIDAS DEUDORAS A CORTO PLAZO	-\$ 16.004,68
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-1.004,68
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-15.000,00
INVENTARIOS	0,00
ALMACENES	0,00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	0,00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0,00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0,00
AFECTACION DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ -
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 792.816,80
BIENES INMUEBLES	\$ 789.940,00
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION	789.940,00
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.876,80
BIENES MUEBLES	0,00
ACTIVOS INTANGIBLES	2.876,80
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA	0,00
ACTIVOS DIFERIDOS	0,00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	0,00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0,00

AFECTACIÓN NETA DE BALANCE	\$ 1.219.937,66
-----------------------------------	------------------------

[Handwritten signature]
Yvana Cabrera V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Roberto R.

ndetec

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Actividades
Del 01/mar/2021 al 31/mar/2021

Del 01/mar/2021
Al 31/mar/2021

Fecha y
Número de Ejercicio

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	5492,943.43	3,508,141.21
IMPUESTOS	3,210,110.00	3,140,445.00
COTIZAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	50.00	50.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	574,740.00	80.00
DERECHOS	915,400.43	914,410.24
PRODUCTOS	9421.34	3,001.61
APROVECHAMIENTOS	55,745.29	54,729.36
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	50.00	50.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	13,085,310.37	13,668,716.61
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	13,085,310.37	13,668,716.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	50.00	50.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	50.00	50.00
INGRESOS FINANCIEROS	30.00	30.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	20.00	30.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO O INSOLVENCIA	50.00	50.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	50.00	30.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	50.00	50.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	18,578,258.80	17,687,058.22

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES	11,051,840.48	11,321,829.64
SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	11,048,802.14	11,064,388.40
SERVICIOS GENERALES	240,333.20	309,839.46
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,851,258.44	3,347,317.79
TRANSFERENCIA INTERNA Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	50.00	50.00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	50.00	50.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	50.00	50.00
AYUDAS SOCIALES	971,402.44	1,128,419.24
PENSIONES Y JUBILACIONES	50.00	127,868.98
TRANSACCIONES A FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS AMPLIADOS	50.00	50.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	50.00	10.00
DONATIVOS	50.00	10.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50.00	50.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	30.00	50.00
PARTICIPACIONES	30.00	50.00
APORTACIONES	50.00	50.00
CONVENIOS	50.00	50.00
INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	50.00	50.00
INTERES DE LA DEUDA PÚBLICA	50.00	50.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	50.00	50.00
PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA	50.00	50.00
COSTO POR COMISIONES	50.00	50.00
APORTOS FINANCIEROS	50.00	50.00

Page 1

ndetec

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Actividades
Del 01/mar/2021 al 31/mar/2021

Del 01/mar/2021
Al 31/mar/2021

Fecha y
Número de Ejercicio

	2021	2020
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	332,205.36	322,945.21
ESTIMACIONES DEPRECIACIONES, DETERIOROS, INSOLVENCIA Y APORTACIONES	50.00	50.00
PROVISIONES	30.00	50.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	30.20	50.00
ALBERTO POR REPL. CLASICA DE ESTRANOS Y HA FUNDOS DE LA EXTERIOR SUBVENCIONES	50.00	50.00
MANEJO POR REPL. CLASICA DE PREVISIONES	50.00	50.00
OTROS GASTOS	332,205.36	322,945.21
INVERSIÓN PÚBLICA	50.00	50.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO OPERATIVA	50.00	50.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	18,910,464.16	17,967,336.19
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-332,205.36	-329,277.97

Page 1



MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Situación Financiera

Al 31/mar/2021

Fecha: 14/abr/2021
Hora de Impresión: 11:33 a.m.

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$6,721,348.88	\$6,056,445.96	PASIVO CIRCULANTE	\$4,829,166.97
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,150,059.84	\$4,150,059.84	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,127,585.03
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$4,716,289.04	\$4,716,289.04	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$10,264.70
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LAJ	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DEFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DE TERRORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$9.00	\$9.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$6,721,348.88	\$6,056,445.96	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$487,317.25
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$61,150,184.90	\$61,150,184.90	Total de Pasivos Circulantes	\$4,829,166.97
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$47,799.70
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC	\$43,182,621.47	\$43,182,621.47	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$3,047,428.37	\$3,047,428.37	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$46,963.20	\$46,963.20	PASIVOS DEFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DE TERRORO Y REVALUACIÓN ACUMUL	\$2,000.00	\$2,000.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$47,799.70
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DE TERRORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$47,799.70
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total del Pasivo	\$4,876,966.67
Total de Activos No Circulantes	\$61,150,184.90	\$61,150,184.90	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00
Total del Activo	\$67,871,533.78	\$67,206,630.86	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00
			APORTACIONES:	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$64,334,567.01
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (ANOROS/DESANOROS)	\$0,628,772.13
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$46,086,972.26
			REVALUOS	\$11,400,014.34
			RESERVAS	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	\$111,162.95
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HI	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETAR	\$0.00

Total Hacienda Pública/Patrimonio \$64,994,567.01
 Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$69,871,533.88
 Rubén F. S. J.
 Juana Cabrera V.
 James D. Noriega
 Dulce La Barrera

James S. Montes



MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSI
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar/2021

Reporte de Situación Financiera
Al 31/mar/2021

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	2021	2020
SUBVENCIONES		
11-01-01-01-01-01-01-01	400,000.00	400,000.00
11-01-01-01-01-01-01-02	400,000.00	400,000.00
11-01-01-01-01-01-01-03	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-04	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-05	0.00	0.00
PRECIOS DE SERVICIOS		
11-01-01-01-01-01-01-06	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-07	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-08	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-09	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-10	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-11	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-12	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-13	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-14	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-15	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-16	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-17	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-18	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-19	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-20	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-21	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-22	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-23	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-24	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-25	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-26	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-27	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-28	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-29	0.00	0.00
11-01-01-01-01-01-01-30	0.00	0.00

[Signature]

[Signature]

31/mar/21

Una vez analizado el informe financiero del mes de marzo del 2021 y no habiendo comentarios por parte del H. Cabildo el C. C.P. J. Edgardo Govea Padrón abandona el recinto y se somete a votación por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: LXVIII-207/14042021: EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, EL INFORME FINANCIERO DEL MES DE MARZO DE 2021, CON LA OBSERVACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES Y FINALES QUE SE VIENEN ARRASTRANDO DESDE INICIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y QUE NO FUERON DESAHOGADOS POR EL ANTERIOR GOBIERNO.

[Signature]

Juana Cabrera V.

Miguel de la Cruz

V.- COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO LIC. GUSTAVO MÉNDEZ ZÚÑIGA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA.- Toma la palabra el Secretario General y solicita la presencia del titular del Órgano de Control Interno Lic. Gustavo Méndez Zúñiga quien manifiesta que actualmente se tienen ya 22 procedimientos de responsabilidad, resultado de la revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de la cuenta pública 2017, además de que se está dando seguimiento a dos diferentes expedientes que por parte de este Órgano de Control Interno se iniciaron desde el inicio de esta administración; así mismo por parte de la Auditoría Superior del Estado nos fue requerida documentación de ex funcionarios con la finalidad de dar seguimiento a las anomalías y observaciones instauradas a

Juanito D. Santos

Juana Cabrera V.
P/Par-

ex funcionarios de la pasada administración; este punto únicamente quedo en comentarios y para conocimientos del pleno del H. Cabildo.

VI.- PRESENTACION PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE EXHORTO 4975 Y 6403 REMITIDOS POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.- Toma la palabra el secretario general para comentar que por parte del congreso del estado nos fueron remitidos dos exhortos para conocimiento del pleno dicha información como a continuación se describe:



Exhorto: 4975
Marzo 11, 2021

Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, Presente.

Notifico que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria de la data, aprobó exhortar a los 58 ayuntamientos de la Entidad, así como al Ejecutivo del Estado, a los Servicios de Salud Local y a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, planear, implementar y difundir medidas adecuadas de esterilización, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos del material, equipo y accesorios de protección desechables usados por personal médico y ciudadanía, así como aplicación de directrices establecidas en Panorama de la Generación y Manejo de Residuos Sólidos y Médicos durante emergencias sanitaria por COVID-19, para garantizar vigencia de postulados de nuestra Carta Fundamental en torno al derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente sano.

Se adjunta certificación del dictamen afínente.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva.

Segunda Secretarías
Diputada
Rosa Zúñiga Luna

cc: Sr. Víctor Montes Cárdenas, para conocimiento, P/Par-11

~~Juana Cabrera V.~~

Juana Cabrera V.

Rosa Zúñiga Luna

Rosa Zúñiga Luna



(10)
2021. Año de la Cultura por la consolidación del Estado.
12:00 hrs.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

En el marco del Plan y Programa de Salud y Medio Ambiente en la entidad en función de la Declaración Parlamentaria del día 21 del mes de agosto del año 2020, el Frente de Acción con el número del día 4978, que requiere alentar al Gobernador del Estado a los Servicios de Salud Local, a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y a los presidentes de las 36 Municipalidades de la Entidad, a implementar y afianzar medidas adecuadas de clasificación, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, orgánicos e industriales de generación personal, así como del residual médico y biofarmacéutico, para garantizar la salud y el bienestar de la ciudadanía.

En la virtud de estar en estado de alerta del Estado de México, los integrantes de las Comisiones consideran atender las necesidades y justificación que se exponen en el mismo y que se otorga la siguiente:

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo del Estado de México tiene facultades para emitir resoluciones que tengan carácter de recomendación y que no obligan a la autoridad ejecutiva, ni a las autoridades administrativas, ni a los particulares, ni a las autoridades judiciales, ni a las autoridades electorales, ni a las autoridades de la función pública, ni a las autoridades de la función judicial, ni a las autoridades de la función ministerial, ni a las autoridades de la función notarial, ni a las autoridades de la función registral, ni a las autoridades de la función de la inspección de hacienda, ni a las autoridades de la función de la inspección de policía, ni a las autoridades de la función de la inspección de prisiones, ni a las autoridades de la función de la inspección de tránsito, ni a las autoridades de la función de la inspección de trabajo, ni a las autoridades de la función de la inspección de vialidad, ni a las autoridades de la función de la inspección de vivienda, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas arqueológicas, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas turísticas, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de monumentos y zonas arqueológicas, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes culturales, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes naturales, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes históricos, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes artísticos, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes científicos, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes tecnológicos, ni a las autoridades de la función de la inspección de zonas de conservación de bienes de otro tipo.

De ahí se genera un programa de trabajo de carácter preventivo del cual se deriva el presente proyecto de resolución que se propone al Poder Legislativo del Estado de México para su consideración y aprobación.



2021. Año de la Cultura por la consolidación del Estado.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

En el marco del Plan y Programa de Salud y Medio Ambiente en la entidad en función de la Declaración Parlamentaria del día 21 del mes de agosto del año 2020, el Frente de Acción con el número del día 4978, que requiere alentar al Gobernador del Estado a los Servicios de Salud Local, a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y a los presidentes de las 36 Municipalidades de la Entidad, a implementar y afianzar medidas adecuadas de clasificación, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, orgánicos e industriales de generación personal, así como del residual médico y biofarmacéutico, para garantizar la salud y el bienestar de la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad promover la salud y el bienestar de la ciudadanía en la entidad, al fomentar la implementación de medidas adecuadas de clasificación, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, orgánicos e industriales de generación personal, así como del residual médico y biofarmacéutico, para garantizar la salud y el bienestar de la ciudadanía.

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad promover la salud y el bienestar de la ciudadanía en la entidad, al fomentar la implementación de medidas adecuadas de clasificación, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, orgánicos e industriales de generación personal, así como del residual médico y biofarmacéutico, para garantizar la salud y el bienestar de la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se propone al Poder Legislativo del Estado de México para su consideración y aprobación el presente proyecto de resolución que se propone al Poder Legislativo del Estado de México para su consideración y aprobación.

De ahí se genera un programa de trabajo de carácter preventivo del cual se deriva el presente proyecto de resolución que se propone al Poder Legislativo del Estado de México para su consideración y aprobación.

[Signature]
Jorge S. Montes B.

[Signature]
Diana R.

[Signature]

Iviana Cabrera V.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Guillermo Salazar



2020. "Ampliación de facultades de facultades de facultades"

En la virtud de las facultades y otras del referido artículo, se agregaron por las comisiones presentamos al siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Decreto con facultades para dictar normas de observancia de fe emitido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitido por la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión, el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y a los presidentes de los 32 estados de la Unión Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

SEGUNDO. Que la primera del documento que se refiere en la presente que se refiere al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitido por la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión, el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y a los presidentes de los 32 estados de la Unión Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general, para cumplir con la protección de derechos a la salud contemplada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de las facultades que se le otorgan a los jueces de protección de derechos en materia de salud y asistencia en general.

TERCERO. Que para el presente, se proponen por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1. Que se otorgue al Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

James S. Montes B.
Melba B. Duran
11/11/20

[Signature]

[Signature]

Juana Cabrera V.



2020. "Ampliación de facultades de facultades de facultades"

emitido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitido por la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión, el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y a los presidentes de los 32 estados de la Unión Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

2. Que se otorgue al Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

3. Que el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

4. Que el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, impartan, promuevan, ejecuten, hagan cumplir y den cumplimiento a las resoluciones de las autoridades judiciales de protección de derechos, en materia de salud y asistencia en general.

[Signature]

[Signature]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO

- c. Reseña general del área de responsabilidad que se pretende desarrollar.
- d. Reseña de actividades que se han realizado en materia de responsabilidad, dentro del programa de trabajo que se ha planteado.
- e. Reseña de acciones realizadas o acciones contempladas por venir a dar lugar a conductas erróneas, provenientes de acciones incorrectas y planes de desarrollo para el área y futuro.
- f. Otros asuntos de interés de índole de hecho de responsabilidad que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades.
- g. Recomendaciones y sugerencias que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades.

Al margen del desarrollo de esta materia, se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades.

En el presente, se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades.

Queretaro, a los días...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO

El presente documento tiene por objeto...

En el presente, se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades que se deseará tener en cuenta para el desarrollo de las actividades.

[Signature]

Juan D. Montes

[Signature]

[Signature]

Juana Cabrera V.

[Signature]

[Signature]

Paula María Salas



2025 (LXI Legislatura de México y de los Estados)

\$2,338.10/a (de 2.37 a 2.3% adicional a lo generado en condiciones normales) de residuos médicos y residuos sólidos urbanos.

8. Que toda vez que la pandemia que se vive actualmente ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) se desconoce el tiempo de duración de la misma, las que dictaminan consideran que además de las medidas que presenta la promovené para exhortar a las autoridades diles señaladas, realicen las acciones establecidas en el Programa de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos y Médicos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

En atención a lo expuesto, se emite al siguiente

DICTAMEN

UNICO En de reversa y se resuelve aprobar con modificaciones el Punto de Acuerdo planteado para quedar como sigue

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO La LXI Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Jefe del Ejecutivo del Estado, a los Servicios de Salud Local, a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y a los presidentes de los 55 municipios de la entidad, a:



2025 (LXI Legislatura de México y de los Estados)

PRIMERO En de reversa y se resuelve aprobar con modificaciones el Punto de Acuerdo planteado para quedar como sigue

SEGUNDO En de reversa y se resuelve aprobar con modificaciones el Punto de Acuerdo planteado para quedar como sigue

POR LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DADO EN SESION VIRTUAL MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CONFORME EL ARTICULO 150 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

POR LA COMISION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DADO EN SESION VIRTUAL MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CONFORME EL ARTICULO 150 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

James D. Morales
Julceta Salgado
E/for

[Signature]

Juana Cabrera V.

[Signature]

[Signature]



Diputada Rosa Zúñiga Luna, Segunda Secretaria de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en, el inciso b) de la fracción III del artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí y fracción XIII del artículo 14, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado:-----

CERTIFICADO

Que esta copia fotostática que consta de seis fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista, coteje y concuerda; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del once de marzo del dos mil veintiuno, por lo que firmo y sello esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, al mismo día de la fecha, en espera para notificar a los 58 ayuntamientos de la Entidad. Doy Fe.-----

[Handwritten signature]



extorfo: 6403
marzo 29, 2021

Ayuntamiento de
San Gin de Acosta,
Presente.

Notifico que la Sexagesima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria de la data, aprobó exhortar a los 58 ayuntamientos de la Entidad armonizar su legislación en materia de tránsito y vialidad, capacitar e instruir a los elementos adscritos a las direcciones de seguridad pública, y tránsito, para que acten las disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado en lo inherente a retención de documentos, inmovilización y emisión de vialidad.

Se adjunta certificación con punto de acuerdo siguiente:

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

[Handwritten signature]
Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna

[Handwritten signature]
Jaime D. Montes B.

[Handwritten signature]
Silvestre D.

[Handwritten signature]
Alfonso

[Handwritten signature]
Margarita

Juana Cabrera V.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Melinda Valencia



OFICINAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.

En los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, se ha expedido el presente Decreto, el cual tiene por objeto...

ANTECEDENTES

El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, ha expedido el presente Decreto...



Diputada Rosa Zúñiga Luna, Segunda Secretaria de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en: el inciso b) de la fracción III del artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 14, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado...



Certifica

Que esta copia fotostática que consta de tres fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuvo a la vista, coteó y concuerda; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del veintinueve de marzo del dos mil veintinueve; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el mismo día de la fecha; se expide para notificar a los 58 ayuntamientos de la Entidad. Doy Fe.

[Handwritten signature]

Jaime D. Montes B.
Marta La Rosa
11/02/19

[Handwritten signature]

Juana Cabrera V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Este punto quedo únicamente para conocimiento de los integrantes del H. Cabildo sin que existan más comentarios.

VII.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA QUE REFORMA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, REMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Toma la palabra el secretario general para comentar que por parte del Congreso del Estado fue remitida una minuta de reforma del artículo 80 en su fracción II, dicha minuta se presenta para su análisis y/o aprobación como a continuación se describe:

Jame D. Santos B.
Kubertina D.

Alfonso
Ivana Cabrera V.

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Número 2935

Asunto de remite Expediente

Fecha 15/02/21

Ayuntamiento de
San Ciro de Acosta, S.L.P.
Presente.

En virtud de lo dispuesto expresamente en el punto relativo de los párrafos primero y segundo del artículo 138 de la Constitución Política Local, que para todos los efectos legales se transcriben "ARTÍCULO 138.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere su aprobación por el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto positivo de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que les sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado se les tendrá por conformes con las mismas y por tanto, aprobarán las adiciones o reformas enviadas por el Congreso". Por tanto, a través de este medio notificamos expediente con Minuta Proyecto de Decreto por el que se REFORMA el artículo 80 en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Contenido del expediente asunto:
- Oficio de remisión.
 - Copia simple del dictamen.
 - Minuta proyecto de decreto certificado.
 - Formato este sesión de cabildo (en fojas y disco compacto).

En tal tenor, respectivamente se pone a consideración estructural para que el Cabildo determine el procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto.

Atentamente,
[Signature]
Secretario General de Gobierno



1. Citar con carácter de urgente a sesión Ordinaria o Extraordinaria, ya que se trata de una modificación Constitucional.

2. Reunido legamento el cabildo, en el punto del orden del día relativo a la minuta proyecto de decreto que REFORMA el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dar lectura, al-ofo de la Secretaría del Congreso y a la Minuta.

3. Entegada discutida y votada, debe especificarse el resultado; concluida la sesión, el(l) secretario(s) del ayuntamiento leña el formato anexo del acta, o la elabora, y la certifica con su firma y sello para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución; es indispensable recibir firma autógrafa de los miembros del cabildo que hayan asistido a la sesión.

4. Finalmente, integrar expediente con oficio de remisión del presidente municipal al Congreso, y el acta certificada de la sesión ordinaria o extraordinaria, que enviara de inmediata para entrego y registro a la oficina de partes del Honorable Congreso del Estado, ubicada en calle Pedro Valdejo No. 200 de la ciudad Capital; recibir acuse de recibo para constancia del ayuntamiento.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Segundo Prosecretario
Diputado:
Rolando Harvert Lara

Segunda Secretaria
Diputada:
Rose Zúñiga Luna

San Luis Potosí, a 15 de Septiembre del 2021.
El Secretario del Congreso del Estado



"2021, Año de la Solidaridad social, administrativa, y del que subsiste en la integridad resultado del COVID-19"

legimen mayor, y con la Ciudad de México, unidos en una federación expansiva según los principios previstos en el Pacto Político Federal. las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de sus competencias. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que estos sean válidos y vigentes, lo que vehe a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben atribuírsele reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este bicamión se ofrece, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, para Subsistir emite el presente instrumento parlamentario:

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, atopar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo establecido en el artículo 58 fracción IV y V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el Comisión de Partes Constitucionales, es competente para dictaminar la iniciativa de merito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien hizo atroucción, para ello, se acuerda a lo que dispone el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Jama D. Horta S
Melba Saldaña
01/01-
Juana Cabrera V.
Rosa Zúñiga Luna



"2021, Año de la Solidaridad social, administrativa, y con el que celebramos la contingencia sanitaria del COVID-19"



QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por objeto hace el precepto señalado en el artículo 92 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado respecto a la emisión de decretos, luego de que respecto de la iniciativa que se analiza fue presentada el lunes de abril de dos mil diecinueve, y en razón de que por causa de la contingencia generada por la pandemia SARS-COV-19, se acordó por esta Soberanía suspender los términos y se solicitaron diversas prórrogas para continuar con su análisis por lo cual se pospone la determinación.

SÉPTIMA. Que la iniciativa presentada por el Diputado Martín Juárez Corteva, en sustancia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Deriva de los trabajos del legislativo con el propósito de un proyecto de Ley, este en forma al Ejecutivo para su examen y publicación, el Ejecutivo podrá, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba el mismo, devolverlo al Congreso con las modificaciones que se juzgan como pertinentes. Así lo marca el numeral 60 del artículo 117 referente a materia de Función de Leyes de nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Mientras que en el Título VI Capítulo Segundo en el artículo 60, que se pretende modificar con el numeral anterior hace que las atribuciones del Gobernador del Estado, las expuestas y de ser necesario, amplíase "Promover y publicar en el Periódico Oficial del Estado, los actos, decretos y resoluciones que expide la Legislatura del Estado, exceptuando en la esfera administrativa a su propia administración." El Poderes por tanto presenta iniciativa por promover el numeral 60 de la función 22 de la Constitución Política del Estado, promulgada por el Ejecutivo Miguel Alemán Valdés, el 27 de Mayo 1933.



"2021, Año de la Solidaridad social, administrativa, y con el que celebramos la contingencia sanitaria del COVID-19"



Gobernador del Estado para que se le otorgue el voto del Congreso del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a estar en el que haya hecho la Ley y Decretos, Resoluciones, Decretos, Resoluciones de la Comisión de Asesoría Administrativa que hacen a continuación el caso en materia de las funciones de la forma que se juzgan pertinentes. En caso de que el Gobierno del Estado no cumpla con este deber, la ley o decreto se tendrá por sancionada y el Congreso del Estado deberá ordenar su publicación.

Existe en el presente un conflicto de intereses entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que se manifiesta en el hecho de que el Poder Ejecutivo, al no haber cumplido con el deber de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los actos, decretos y resoluciones que expide la Legislatura del Estado, exceptuando en la esfera administrativa a su propia administración, se está aplicando de los artículos 60 y 60 de nuestra Constitución en el sentido de que las "resoluciones" para que el Gobernador del Estado ejerza su deber de revisar a ver en alguna materia que el Poder Legislativo sanciona.

Por lo que se propone que a dicho artículo se añada el inciso en los días hábiles que se haya emitido el decreto o resolución que se sanciona en el sentido de que el Poder Ejecutivo del Estado debe publicar al Congreso que el proyecto de Ley en las determinaciones que están pendientes.

El artículo de esta materia, que indica que siempre debe haber dos resoluciones y ambas aprobadas, son para lo mismo es decir para que el Gobernador, expone las determinaciones que están pendientes, para promover la Ley, para ordenar al Congreso a que se le otorgue el voto.

Tras revisar constitucionalmente, regular en el presente el Gobierno del Estado para que se le otorgue el voto del Congreso del Estado, en el sentido de que el Poder Ejecutivo del Estado debe publicar al Congreso que el proyecto de Ley en las determinaciones que están pendientes por promover la Ley, promulgada por el Ejecutivo Miguel Alemán Valdés, el 27 de Mayo 1933.

James S. Montes B
M/J-C
Juana Cabrera V.
[Handwritten signatures and notes]



"Art. 116 de la Constitución Política, administrativa, y civil que celebrase en la constituyente ordinaria del CCUVD 19"

Legislativa ordinaria que el Gobernador, condepa resulte en perjuicio para el Estado o la sociedad por su mismo poder venia

Esta amonización así mismo para imponer su decreto de veto o de revisión la propone al Gobernador la seguridad jurídica de cumplir con los términos y no estar en una situación de cumplimiento en una norma que se contaría en los días para responder su decreto de veto por revisión al hacerlo en diez días hábiles como lo establece el artículo 67 para que sea en concordancia con el 58 en su fracción segunda y para que igual en diez días hábiles en lugar de naturales

Por lo tanto propongo enmendado a 10 días hábiles para que el Gobernador del Estado ejerciera su facultad de veto por veto ante el Congreso del Estado

OCTAVA. Que el artículo 58 en su fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 58.- Son atribuciones del Gobernador del Estado las siguientes: I.- Cumplir y hacer cumplir o Continuar ejecutar de un Estado, Unidos Mexicanos, la parte del Decreto de la Unión, los tratados internacionales, la presente Constitución y los otros reglamentos y demás disposiciones de carácter general que de él emanan II.- Promover y sustentar en el Poder Judicial del Estado, los recursos, recursos y acciones que corresponden a la administración y a su propia competencia. El Gobernador del Estado podrá ejercer la facultad de veto ante el Congreso del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a recibir en el que	ARTÍCULO 58.- I.- II. Promover y sustentar en el Poder Judicial del Estado, los recursos, recursos y acciones que corresponden a la administración y a su propia competencia. El Gobernador del Estado podrá ejercer la facultad de veto ante el Congreso del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a recibir en el que

Diccionario que establece y modifica artículos que plantea reformas al artículo 58 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado, presentada por el Diputado Martín Juárez Domínguez (Frente 2021)

James S. Montes
Guelita Balona
11/11/21

[Handwritten signature]

Juana Cabrera V.



"Art. 116 de la Constitución Política, administrativa, y civil que celebrase en la constituyente ordinaria del CCUVD 19"

Nada respalda la ley o decreto. Pasado el término señalado a la fracción II de la presente disposición, que tal vez, o directamente en plazo de noventa días, se publicará dentro de los treinta días siguientes siguientes en caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación. La ley o decreto se tendrá por sancionado si el Congreso del Estado no emite otro decreto.	resolva la ley o decreto. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no cumple con esta obligación, que tal vez, o directamente en plazo de noventa días, se publicará dentro de los treinta días siguientes siguientes en caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación. La ley o decreto se tendrá por sancionado si el Congreso del Estado no emite otro decreto.
III. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos del Congreso, así como expedir y publicar decretos y acuerdos de carácter administrativo.	III. Expedir...
IV. Comparar a la presente y pasado de 100 periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado o, en su caso, nombrar a un representante.	IV. Comparar...
V. Presentar ante el Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena de cada periodo ordinario o extraordinario de sesiones del Congreso del Estado, un informe de gestión en el que manifieste el estado que guarda la administración pública y, en su caso, el estado de la economía pública, así como el estado de la hacienda pública y, en su caso, el estado de la industria y el comercio. El informe se presentará a más tardar el día 15 de febrero del año siguiente al que corresponde su ejercicio, así como, en su caso, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico.	V. Presentar...
VI. Recibir ante el Congreso del Estado, en forma impresa y en formato electrónico, a más tardar el día 15 de febrero del año siguiente al que corresponde su ejercicio, un estado de información financiera que refleje el estado que guarda la hacienda pública del Estado y, en forma impresa, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico, en forma impresa y en formato electrónico.	VI. Recibir...
VII. Presentar al Congreso del Estado, a más tardar...	VII. Presentar...

Diccionario que establece y modifica artículos que plantea reformas al artículo 58 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado, presentada por el Diputado Martín Juárez Domínguez (Frente 2021)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"NOI, Que de la fedelidad militar, administrativa, y civil que otorga en la contingencia nacional del CCUB 19"

XXXIII. Crear el Sistema de Control Interno con la finalidad, para dar cumplimiento de las disposiciones de carácter general y especial de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Federal a tal fin, crear el sistema de control interno.

XXXIV. Asistir a los trabajos de los organismos y comités de control interno.

XXXV. Determinar, en tanto se crea el organismo correspondiente, las medidas que se adopten para organizar y ordenar la seguridad pública en el Estado, dando cuenta oportuna al Congreso.

XXXVI. En los casos de fuerza mayor o calamidad pública, aplicar las medidas que fueren necesarias para hacer frente a tales contingencias, de acuerdo con las normas legales, de carácter general, y especialmente en los casos de calamidad pública, para dar cumplimiento de las medidas que fueren necesarias, en colaboración con el Congreso del Estado, dando cuenta de inmediato al mismo. Asimismo, podrá ejercer la facultad de suspensión de las actividades del Estado.

XXXVII. Organizar y dirigir las actividades y comisiones que le correspondan.

XXXVIII. Ejercer las facultades de las que goza el Estado de acuerdo con las disposiciones de carácter general y especial.

XXXIX. Representar al Estado en sus relaciones con el Gobierno Federal, con los gobiernos de los Estados, con los ayuntamientos, y con otros organismos y empresas de carácter público o privado.

XXXX. Las demás que le conferían y constituyen Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la que se promulgare.

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones Sexta y Octava, se colige que el propósito de la iniciativa que se analiza es que se reforme el artículo 80 de la fracción II, de la Constitución Política del Estado, para que la disposición citada se

Waxman que se aplica procedente iniciativa que plantea reforma al artículo 80 de la fracción II, de la Constitución Política del Estado, por iniciativa del Legislador María Julia Cabrera (Juno 2033)



"NOI, Que de la fedelidad militar, administrativa, y civil que otorga en la contingencia nacional del CCUB 19"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado, en su fracción II, de la Constitución Política del Estado, que el contenido de las consideraciones Sexta y Octava, se colige que el propósito de la iniciativa que se analiza es que se reforme el artículo 80 de la fracción II, de la Constitución Política del Estado, para que la disposición citada se

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reformará el artículo 80 de la fracción II de la Constitución Política del Estado, para que la disposición citada se

ARTICULO 80.

El Poder Ejecutivo Federal ejercerá las facultades que le confiere esta Constitución, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las disposiciones de carácter general y especial que le conferían y constituyen Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la que se promulgare.

Waxman que se aplica procedente iniciativa que plantea reforma al artículo 80 de la fracción II, de la Constitución Política del Estado, por iniciativa del Legislador María Julia Cabrera (Juno 2033)

Handwritten signature: Jaime S. Montes B. and another signature.

Handwritten signature: María Julia Cabrera.

Handwritten signature: Ivana Cabrera V.

Handwritten signature: Ivana Cabrera V.

Handwritten signature: María Julia Cabrera.

Handwritten signature: Ivana Cabrera V.



2021, Año de la Solidaridad nacional, administración, y paz por adelante
en la conmemoración centenario del 2021-1911

GOBIERNO

II. Promulgar y publicar en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", las leyes, decretos, y acuerdos que expide el Congreso del Estado, obrando en la esfera administrativa a su exacta observancia. El Gobernador del Estado podrá ejercer la facultad de veto ante el Poder Legislativo del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que haya recibido la ley, decreto o acuerdo. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no hubiere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los treinta días naturales siguientes. En caso de que el Gobernador del Estado no cumpla con esta obligación, la ley, decreto o acuerdo, se tendrá por sancionado y el Congreso del Estado, deberá ordenar su publicación.

III a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

C A D O EN REUNION NO PRESENCIAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA CON VINCULO:

<https://www.zoom.us/j/5281216278?pwd=UjZlTlM0aDQ5eS9lVWVvZzZveVZkdz09>
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,

Elaborado por el Comité de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, en el día 13 de febrero de 2021, en el Centro de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, en San Luis Potosí, a las 10:00 horas.

Una vez analizada la presente minuta proyecto de decreto y no habiendo comentarios por parte de los miembros del H. Cabildo se somete a votación llegando al siguiente:

ACUERDO: LXVIII-208/17042021: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR DECLARÁNDOSE APROBADA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ARTICULO 80 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Juan Carlos Vences B.

de la Secretaría de Estado

Secretaría

Ismael Cabrera V.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Gulielmo Hernández

[Signature]

VIII.- ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento para preguntar si existe algún tema que se quiera tratar en Asuntos Generales.

XI.- CLAUSURA DE SESION: En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Interino que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el C. Ing. Jaime Adalberto Montes Balderas y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 15:17 horas del día Miércoles 14 de Abril del año dos mil veinti uno, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

Alicia Balderas
P/10/11

[Signature]

[Signature]

Juana Cabrera V.

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Signature]
C. ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS



SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
PROFRA. MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO.




[Signature]

REGIDORES


DR. REYES IGNACIO GOVEA CAMACHO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


ING. OMAR ZAMBRANO SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR



C. JUANA CABRERA VAZQUEZ
TERCER REGIDOR


LIC. JULIETA GIOVANNA GALOMO GARCIA
CUARTO REGIDOR


DR. RUBEN FLORES RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR


C.P. VICTORIA ISABEL GONZALEZ TORRES
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ



